

000631

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit **860.011.153-6** y por la otra parte, **CASTULO RODRIGUEZ CORREA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.031.570, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL SCMT-PAE**, conformada por **PAE EVENTOS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT No 900.518.406-6 y la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO**, con NIT No 860.079.886-9, mediante documento privado fechado el 12 de julio de 2013 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1)- Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el numeral 9 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía que a la letra dice:

Artículo 19: "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía"

9. Cuando no se adjudique el proceso de invitación pública

2) Que la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de la Compañía, en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

"De conformidad con la estrategia en promoción y prevención de la Compañía, el objetivo principal de esta contratación es fomentar y estimular la excelencia en el desempeño e implementación de un adecuado Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo entre nuestras empresas afiliadas y recopilar información sobre las experiencias exitosas que nuestras empresas afiliadas han obtenido con el acompañamiento y asesoría de nuestros servicios en Promoción y Prevención.

A continuación se describe cada uno de estos aspectos que generan la necesidad de esta contratación.

Positiva Premia está contemplado como una estrategia integral que reconoce la gestión de las empresas afiliadas en riesgos laborales a Positiva Compañía de Seguros ARL.

El propósito de esta estrategia es reconocer la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de

0 0 0 6 3 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE**

las empresas afiliadas, a través de la implementación de nuestro modelo de gestión en Promoción y Prevención "POSITIVA SUMA" y sus demás estrategias Positiva Investiga y Positiva CREA con sus líneas de acción "Positiva Acompaña", "Positiva Educa" y "Positiva Comunica".

La premiación se realiza en cada una de nuestras regionales: Regional Bogotá y Regional Centro, Regional Occidente, Regional Norte, Regional Oriente y Regional Suroccidente.

Si bien el producto final es un evento de premiación, esta estrategia debe comprender otros aspectos muy importantes de comunicación, divulgación, difusión, convocatoria, ceremonia de premiación y performance o espectáculo artístico. Por esta razón es importante dar claridad en que todos los requerimientos especificados en los numerales siguientes hacen parte de una campaña de comunicación llamada Positiva Premia 2013, que culmina o cierra con cinco grandes eventos de premiación.

BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ LA COMPAÑÍA, CON LA CONTRATACIÓN

Los beneficios que obtendrá la Compañía se orientan principalmente a:

- Posicionamiento como líderes en la innovación y desarrollo de productos tecnológicos enfocados hacia la prevención de riesgos laborales
- A contribuir con la fidelización de los clientes, al contar con una presencia destacada en eventos de alto nivel técnico y académico.
- Se obtendrán beneficios en términos económicos al dar a conocer los productos innovadores que atraen la atención de clientes potenciales.
- Con los proyectos recibidos y la información contenida en los mismos se obtiene un excelente insumo para el desarrollo de nuevas estrategias y productos enfocados a la prevención de riesgos, basados en las experiencias exitosas de nuestras empresas."

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y en virtud que la Compañía adelantó la invitación pública No 05 de 2013, la cual se declaró desierta el día 06 de junio de 2013, y con base en los estudios de mercado realizados y con el fin de elegir el proveedor que le ofrezca la mejor relación costo beneficio se procedió a invitar a presentar oferta a las siguientes firmas: **SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO, CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD** y a la **CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA**, que presento propuesta la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO** en **UNION TEMPORAL** con la firma **PAE EVENTOS COLOMBIA S.A.S.** denominada **UNION TEMPORAL SCMT-PAE**, propuesta que fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que concluyó con la adjudicación a la **UNION TEMPORAL SCMT-PAE**, al obtener el puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de la Compañía.

0 0 0 6 3 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE**

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2013000269 expedido el 21 de febrero de 2013, y el No 2013000213 expedido el 28 de enero de 2013, ambos por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a la prestación de servicios en el desarrollo y aplicación de la estrategia de positiva premia 2013 donde se brinda reconocimiento a la gestión en seguridad y salud en el trabajo para nuestras empresas afiliadas en cada una de nuestras regionales. Incluye componente académico y técnico en la revisión y calificación de proyectos, organización de eventos de premiación en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Cartagena, y desarrollo de campaña de comunicación de positiva premia 2013; enmarcado en nuestro modelo de gestión en promoción y prevención "Positiva Suma".

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.



000631



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE

- 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- 2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los canales e información que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos relacionados del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000.00)**, INCLUIDO IVA, amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2013000269 expedido el 21 de febrero de 2013, y el No 2013000213 expedido el 28 de enero de 2013, ambos por el área de presupuesto de **POSITIVA.**, suma que será cancelada sujeto al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las manillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la



000631

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el hasta 31 de diciembre de 2013, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Bucaramanga.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien este en el cargo de la Gerente de Investigación y Control del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o encargado

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000269 expedido el 21 de febrero de 2013, el cual se afectará en la suma de \$400.000.000.00 y el No 2013000213 expedido el 28 de enero de 2013, el cual se afectará en la suma de \$200.000.000.00.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual para

[Handwritten signature]

U 0 0 6 3 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA- INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**



000631

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

0 0 0 6 3 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato y hasta tres años mas. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

000631

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: Se excluyen de la obligación prevista en el párrafo anterior, los papeles de trabajo del consultor pues son de su propiedad de acuerdo a lo estipulado en las normas profesionales que rigen su labor. No obstante a lo anterior, el consultor deberá cumplir con el deber de confidencialidad respecto a dichos documentos según los términos del presente contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO TERCERO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

000631

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así Mismo se obliga a:

- Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
- Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio EL PRESTADOR DE SERVICIO.
- Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. Salvo a los impuestos que por ley corresponda pagar a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** con una notificación a los tres días anteriores a la fecha prevista, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y los documentos que se relacionen directamente con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulneren con la auditoria obligaciones de confidencialidad de carácter legal o contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

N.º 00631

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE EL CONTRATISTA., se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
5. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
6. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
7. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
8. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa (-SI APLICA)
9. Certificados de Calibración de los equipos de monitoreo, que prestan el servicio (-SI APLICA)
10. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos (SI APLICA)
11. Certificación de Disposición Final de Escombros y entrenamiento, para contratistas en obras civiles (-SI APLICA)
12. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (-SI APLICA)

CLAUSULA TRIGESIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.



319



000631

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL SCMT-PAE CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

31 JUL 2013

EL CONTRATISTA,

POSITIVA,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

CASTULO RODRIGUEZ CORREA
Representante Legal.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Jorge Valderrama
Aprobó: Sandra Rey